Copia 15

Alcaldía de Montería
Secretaria de Planeación Municipal

Montería, 15 de marzo de 2023.

Oficio externo S.P.M. No. 0423 de 2023.

Señores
SURTIGAS S.A E.S.P.
María Claudia Romero Hernández
Apoderada General
Tel: 7855555/3197601895
Carrera 14 # 85C-55

Asunto: Respuesta a solicitud de intervención de espacio público SURTI-S-2023-01735.

Con el presente oficio se atiende su solicitud a través de la cual informa la necesidad de licencia para intervenir el espacio público en los siguientes sectores:

SOLICITUD	RADICADO	NOMBRE SECTOR	MZ CATASTRAL
126635549	VTA FUERA DE REDES CTO 4922471	ACACIAS	MZ 6 800
125129356	CRSF1603542022	ALTOS DE LA FLORESTA	MZ 1 585
125635160	CRSF 1614372022	EL DORADO	MZ 4 302
125765370	CRSF1616972022	URB NUESTROS HEROES	MZ 6 1186
125036742	CRSF1601502022	EL CEIBAL	MZ 1 59
126200339	CIERRE MALLA	VILLA CARIBE	- MZ 1-3(ZONA0), 6-451,6-446, 6-445, 6-444, 6-448, 6-683, 6-699, 6-698, 6-697, 6-725, 6-724, 6-723, 6-722, 6-721, 6-720
126201112	CIERRE MALLA	NUEVA HOLANDA-R PANAMA -ESMERALDA-M DE DIOS-CAMPOALEGRE	MZ 4-881,4- 907, 4-183, 4-62, 4-59, 4-63, 4-64; 4-529; 4-6010, 4-33, 4-585
126201289	CIERRE MALLA	MI RANCHITO, RANCHO GRANDE, CARACOLI,	- MZ 4-872, 4-593, 4-592, 4-586, 4-604, 4-614, 4-621, 4-615, 4-616, 4-617, 4-232, 4-231, 4-9126, 4-693
125506771	VTA FUERA DE REDES SOL 91534151	NARIÑO	MZ 1 175
126736914	CRSF1638622022	VILLA CARIBE	MZ 6-659, 6-665, 6-666, 6-673 Y 6-674 B/ VILLA CARIBE.
127389775	CRSF1641482022	VILLA BELEN MOCARI	MZ 5 131 - 5 9516
126480342	CRSF1635322022	VALLEJO	MZ 4-977
125754508	VENTA FUERA DE RED CONTRATO 4832374		MZ 4 693
NA	CALLE EN ADOQUIN CONTRATO 4838446	GRANADA	MZ 2 - 286
129415939	CRSF1678312023	URB ROSENDO GARCES	MZ 1 1094 -1-6
128450893	CRSF1656762022	LOS CEDROS	MZ 1 59
128754313	VTA FUERA DE REDES CTO 4936696	URB BETANCI	MZ 4 204
129165881	CRSF1645812022	VERSALLES	MZ 1 783
128667367	CRSF1668022022	URB ARBOLEDA	MZ 6-1300 A 6-1305, 6-1280, 6-1285, 6-1296 Y 6-432
128669302	CRSF1668182022	VRDA LOS PIOJOS SEC HORIZONTE	MZ 1 6
128075999	CRSF1651942022	VALLEJO	MZ 4 949, 4-939, 4-952, 4-1077, 4-1078, 4-1079, 4-1080, 4-1081, 4-955, 4-1083, 4-1084, 4-1085, 4-957
129790684	CRSF1687472023	CALIFORNIA	MZ 1-59
129829781	CRSF1571182022	URB MONTEROBLE	MZ 6-1004 Y 6-1012

81

en modalidad de excavación, para la interconexión del gasoducto en tubería PE 80 de 3/4" y 2" de diámetro, con el fin de prestar – llevar y garantizar el suministro del servicio de gas natural a los distintos sectores – lugares o establecimientos, en cumplimiento del deber normativo que tiene la compañía de surtigas frente a la comunidad en general.

En ese sentido, de manera cordial y respetuosa le informo que el Acuerdo 014 del 10 de agosto de 2018 faculta, en su Artículo 2°, a la Secretaría de Planeación Municipal, en cabeza de su Secretario, como la Dependencia competente y responsable del trámite, expedición, seguimiento y control de las Licencias de Intervención del espacio público del municipio.

Aunado a lo anterior y para continuar con el trámite de dicha solicitud, resulta necesario allegar una póliza, teniendo en cuenta que el artículo 3° del precitado Acuerdo especifica la responsabilidad del titular de la licencia en el sentido de disponer, en cabeza de Él, la obligación de prestar caución, a través de una póliza de seguro expedida por una Compañía legalmente habilitada, cuyos amparos y cubrimientos deben ser los siguientes:

- **Amparo de Cumplimiento:** Garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la Licencia durante el término fijado en la misma. El valor de este será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de los trabajos a ejecutar, y su vigencia será el término de ejecución de la obra hasta su recibido formal por parte de la Administración Municipal.
- **Amparo de Estabilidad de la Obra:** La cobertura de este amparo será de **CINCO (5) años contados a partir de la finalización de las obras ejecutadas**, y el valor asegurado será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de los trabajos a ejecutar.
- **Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Garantizará el pago de las indemnizaciones de perjuicios por eventuales daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución de las obras. El valor de este amparo corresponderá a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **(ASEGURADO: El solicitante y el municipio de Montería, El BENEFICIARIO: Municipio de Montería y terceros Afectados, Y CUMPLIR CON TODOS LOS AMPAROS INDICADOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015).**

Estas pólizas deben venir acompañadas de la copia del recibo de pago de las mismas.

Adicional a lo anterior, resulta necesario adjuntar los siguientes documentos para el trámite de la solicitud de intervención del espacio público:

1- Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
2- Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la República, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.
3- Descripción constructiva del proyecto, donde explique las actividades técnicas a realizar, así como los procesos constructivos, los equipos, personal y medidas a implementar para la seguridad de los usuarios de los andes y de las vías cercanas a los sitios de intervención.
4- Indicar las características generales de las intervenciones, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y la cobertura, longitud y alcance de los mismos.

01

5- Un cronograma detallado de ejecución de las obras de intervención donde se especifiquen las actividades que se pretende realizar y los tiempos en los cuales se realizarán dichos trabajos.
6- Un levantamiento topográfico con coordenadas reales, un registro fotográfico de la zona a intervenir y las especificaciones de diseño y construcción del espacio público.

Estas solicitudes resultan acordes y necesarias para el trámite solicitado ya que nos permite un mayor entendimiento de las actividades a realizar.

Finalmente, el Acuerdo 014 del 10 de agosto de 2018, en su artículo 4° especifica que adicional se debe allegar, para los casos en los que se presente cierre total de vías públicas (entiéndase por vías públicas, calles vehiculares, calles peatonales, andenes y ciclorrutas) un plan de movilidad, el cual debe contar con **el visto bueno de la Secretaría de Tránsito Municipal.** Dicho Plan, se debe elaborar de acuerdo a lo establecido en el Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, capítulo 4, de la Resolución 1050 de 2004.

Cordialmente,

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
Secretario de Planeación

Proyectó: Jessica Sanjuan – Contratista SPM.
Revisó: Freddy Vásquez – Contratista SPM.

Alcaldía de MONTERÍA
Gobierno de la GENTE
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Surtigas
NIT: 890400869-9
2023 MAR. 17
RECEPCIÓN MONTERIA
Recibido
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN
11:30 am.